

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00027-00
Auto Interlocutorio No.429

Santiago de Cali, abril treinta -30- de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora dió cumplimiento a lo solicitado por el Despacho mediante auto del 8 de abril de 2021 informando la dirección del bien inmueble objeto de la solicitud de entrega, es decir, ubicado en la vía Cali-Golondrinas, en jurisdicción del Distrito de Cali, el Juzgado RESUELVE:

1) Aceptar la solicitud de DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ordenado en LAUDO ARBITRAL del 1 de diciembre de 2020.
DEMANDANTE: Sociedad INVERSIONES INDEPENDIENTES SIGLO XXI S.A.S.
DEMANDADO: Sociedad ADECUACIONES Y AGREGADOS S.A.-AYA S.A.

2) En atención al PARÁGRAFO del artículo 26 del ACUERDO PCSJA20-11650 del 28/10/2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se COMISIONA a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES a cargo del conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Cali para que adelanten la DILIGENCIA DE ENTREGA que del inmueble que Adecuaciones y Agregados S.A. – AYA S.A. debe entregar a Inversiones Independientes Siglo XXI S.A.S. , correspondiente a un Lote de terreno que se encuentra ubicado en la Vía Cali-Golondrina Km 1.5, en jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, el cual tiene un área de terreno con una extensión de 5 has + 7.000 m², que hace parte de un lote de terreno de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-410757 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cuyos linderos especiales de conformidad con el plano elaborado en marzo de 2015 por el topógrafo Juan Carlos Posada M., con matrícula 01-10128 CPNT, linderos especiales que son los siguientes: “Del punto A al punto B en sentido sur-occidente, en distancia de 93,48 mts; del punto B al punto C en sentido nor-occidente, en distancia de 84,65 mts; del punto C al punto D en sentido nor-occidente, en distancia de 129,87 mts; del punto D al punto E en sentido nor-occidente, en distancia de 109,27 mts; del punto E al punto F, en distancia de 92,19 mts; del punto F al punto G en sentido sur-oriente, en distancia de 128,86 mts; del punto G al punto H en sentido oriente, en distancia de 112,37 mts; del punto H al punto I en sentido sur, en distancia de 51,11 mts; del punto I al punto J en sentido sur-occidente, en distancia de 13,6 mts; del punto J al punto K en sentido occidente, en distancia de 16,14 mts; del punto K al punto L en sentido sur occidente en distancia de 42,27 mts; y del punto L al punto A, en sentido sur occidente en distancia de 142,48 mts y encierra.

3)Este auto y el auto que señale fecha el COMISIONADO para la DILIGENCIA DE ENTREGA del citado predio, se le notificará por aviso a la Demandada Sociedad ADECUACIONES Y AGREGADOS S.A.-AYA S.A., en el Kilómetro 1.5 Vía Golondrinas de la ciudad de Cali, correo: contabilidadaya@yahoo.com.

Líbrese el DESPACHO COMISORIO anexándole las copias relacionadas con la anterior actividad.

El Comisionado tiene las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, en la forma indicada en el artículo 40 del C.G.P.

4)La personería al abogado DIEGO SUÁREZ ESCOBAR en su condición de apoderado judicial de la Demandante Sociedad INVERSIONES INDEPENDIENTES SIGLO XXI S.A.S. le fue reconocida mediante auto del 8 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c28cb167290ba2496eef28b76f5813960bcd09a90acdec63a66ddf4c50b49dd
e**

Documento generado en 30/04/2021 05:33:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**